

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 724-2016-ANA/AAA-HUALLAGA**

Tarapoto, 22 de setiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 185418-2015**, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua en Bloque, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, aprobó la metodología de formalización del uso de agua con fines agrarios, con la finalidad de formalizar con carácter masivo y gratuito el uso de agua en bloque de las organizaciones de usuarios de agua, que a la entrada en vigencia de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica, continua y con una antigüedad mayor a los cinco (5) años;

Que, con el Expediente del visto la Comisión de Regantes Naranjos, solicita acogerse al procedimiento de Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial en Bloque para Uso Productivo - Tipo Agrario, para el Bloque de Riego "El Tesoro", ubicado en el Centro Poblado San Juan del Mayo, Distrito Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 122-2016-ANA-AAA.H-SDARH/JACLL, de fecha 02.09.2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye en lo siguiente: 1) la fuente de agua que abastece el bloque de riego es la Quebrada La Esperanza, cuya oferta hídrica anual es de 1 515 987 m³, 2) la demanda hídrica anual es de hasta 477 832,06 m³, lo que significa que se cubre suficientemente la demanda requerida, y, 3) delimitar el Bloque de Riego "El Tesoro" con un área total bajo riego de 23,51 ha. a fin de otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial en Bloque, recomendando que la organización de usuarios de agua cumpla con instalar su sistema de medición y control de agua en su punto de entrega, en un plazo no mayor de seis (6) meses, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por Ley;

Que, a través del Informe Legal N° 308-2016-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAAR, de fecha 21.09.2016, la Unidad de Asesoría Jurídica establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que previamente se apruebe el Bloque de Riego "El Tesoro" a fin de otorgar la Licencia de Uso de Agua Superficial en Bloque a favor de la organización de usuarios solicitante, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA;



Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la delimitación de el Bloque de Riego "El Tesoro", según plano (Anexo I) que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área total bajo riego de 23,51 ha., ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM (DATUM WGS 84 Zona 18L) 1) 221 368 m E - 9 369 117 m N, 2) 220 587 m E - 9 369 908 m N, 3) 221 406 m E - 9 370 207 m N, 4) 221 426 m E - 9 369 729 m N, y políticamente en el Centro Poblado San Juan del Mayo, Distrito Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, el cual pertenece a la Comisión de Regantes Naranjos, Sub Sector Hidráulico Naranjos, de la Junta de Usuarios Cuenca del Alto Mayo, Sector Hidráulico Menor Alto Mayo – Clase A.

Artículo 2°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial en Bloque para Uso Productivo - Tipo Agrario, a través del procedimiento de formalización a favor de la Comisión de Regantes Naranjos, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL TITULAR	Comisión de Regantes Naranjos												
CLASE Y TIPO DE USO	Clase: Productivo						Tipo: Agrario - Agrícola						
FUENTE DE AGUA	Tipo: Superficial						Nombre: Quebrada La Esperanza						
Área (Ha)	Área Bajo Riego: 23.51 ha.												
VOLUMEN OTORGADO (hasta)	Anual (m ³)	Mensualizado (m ³)											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	477 83,06	55 021,83	34 113,54	37 864,49	22 032,40	30 066,77	29 859,70	73 800,25	62 227,92	48 786,02	34 918,16	23 470,06	25 670,94
UBICACIÓN	Ubicación Política		Ubicación Geográfica:										
	Departamento: San Martín Provincia: Rioja Distrito: Pardo Miguel Sector: San Juan del Mayo		Punto de Captación: Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 18 S					Punto de Entrega: Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 18 S					
		221 531 m E, 9 369 045 m N - 913 m.s.n.m.					221 531 m E, 9 369 045 m N - 913 m.s.n.m.						
UNIDAD OPERATIVA	Bloque de Riego "El Tesoro"												

Artículo 3°.- La Comisión de Regantes Naranjos expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque de riego, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Alto Mayo en un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde la notificación de la presente Resolución para su aprobación.

Artículo 4°.- DISPONER que la Administración Local del Agua Alto Mayo en el plazo establecido en el Artículo precedente requiera a los usuarios que no han cumplido con la presentación de sus documentos de identidad, así como de la documentación que acredite la propiedad o posesión legítima de los predios donde se viene utilizando el recurso hídrico, caso contrario no se aprobará su Certificado Nominativo.

Artículo 5°.- El titular de la Licencia de Uso de Agua, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y demás normas aplicables, debiendo instalar su sistema de medición y control de agua en su punto de entrega, en un plazo de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 6°.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 7°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Comisión de Regantes Naranjos, poniéndose de conocimiento a la Junta de Usuarios Cuenca del Alto Mayo, Comité de Usuarios el Tesoro, así como a la Administración Local del Agua Alto Mayo, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



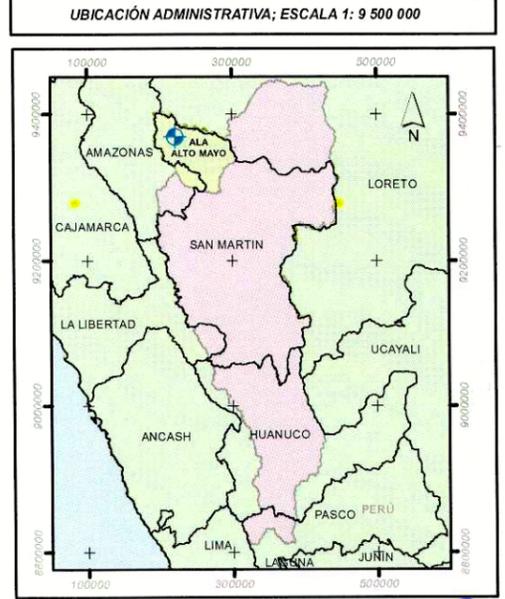
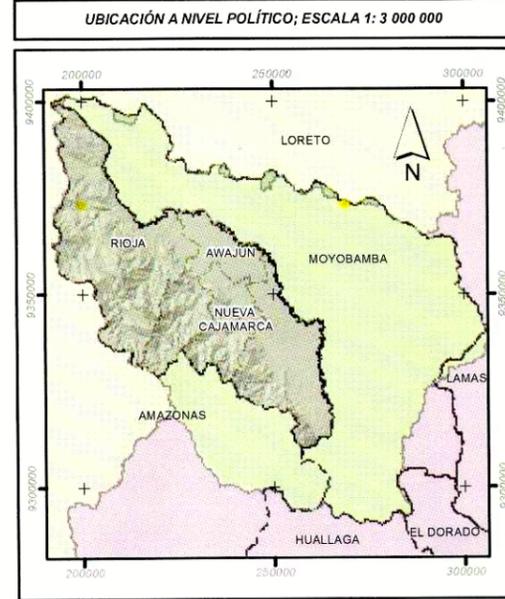
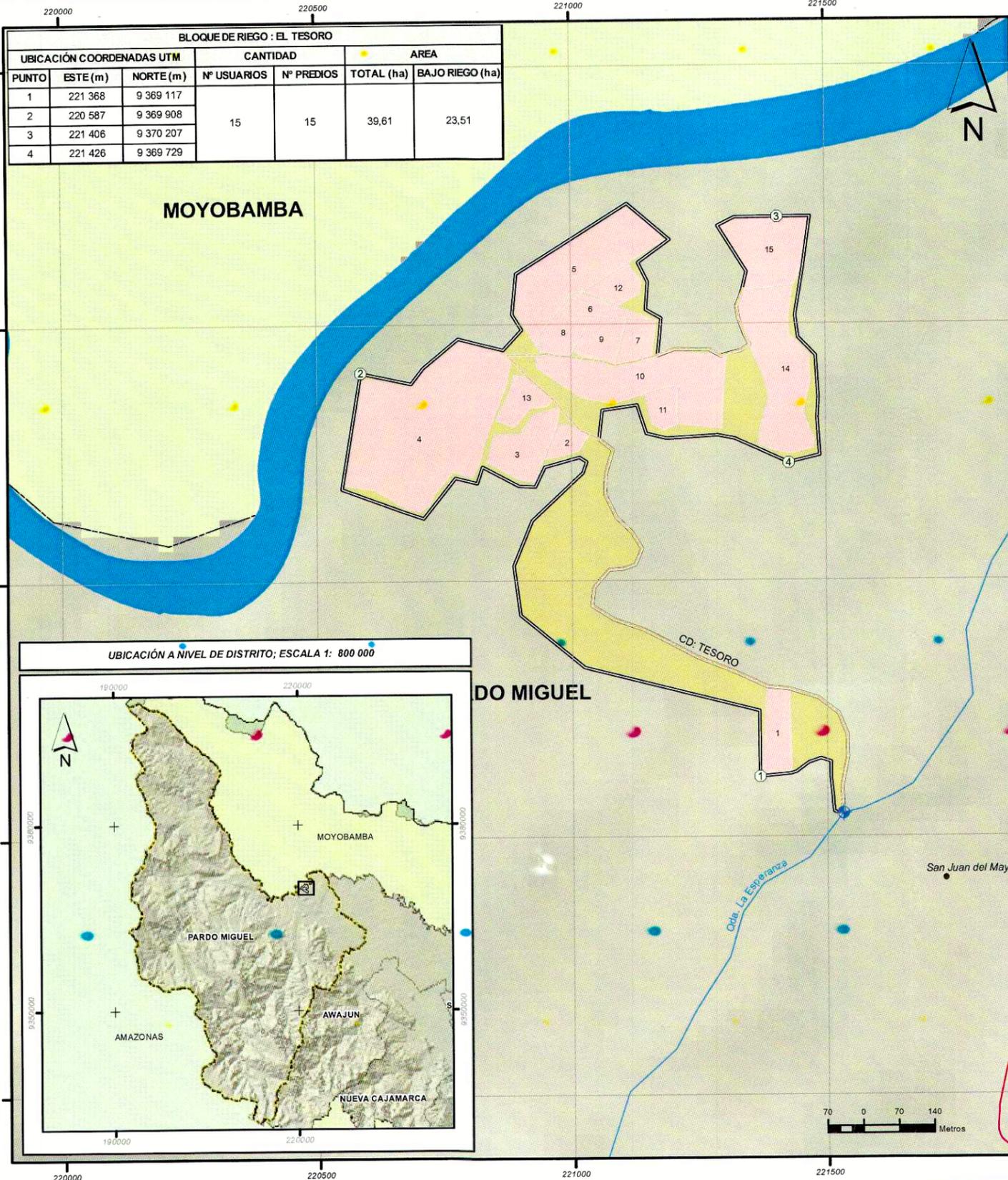
ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga



BLOQUE DE RIEGO EL TESORO



CAPTACION				
Fuente	Nombre	Coordenada UTM		Altitud (msnm)
		Este(m)	Norte(m)	
Quebrada	La esperanza	269608	9345974	822



FUENTE HIDRICA	NOMBRE DE LA FUENTE	VOLUMEN DE ASIGNACION AL BLOQUE (m³)	MESES											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
QBDA.	LA ESPERANZA	477 832,06	55 021,83	34 113,54	37 864,49	22 032,40	30 066,77	29 859,70	73 800,25	62 227,92	48 786,02	34 918,16	23 470,06	25 670,44

SIGNOS CONVENCIONALES

- Centros Poblados
- Puntos extremos del bloque
- Rios dobles y simples
- Límite Distrital (*)
- Límite Provincial (*)
- Límite Provincial
- Límite Regional
- Límite ALA Alto Mayo
- Zona de influencia AAA Hualлага
- ABASTECIMIENTO DE AGUA
- Captación

SISTEMA DE PROYECCIÓN

Datum Horizontal: WGS 84
Datum Vertical: Nivel medio del mar
Esferoide: WGS 84
Proyección: UTM
UTM Zona: 18 Sur

BLOQUE DE RIEGO

- Límite del bloque de riego
- Áreas bajo riego
- Áreas sin riego

SUPERFICIE DE RODADURA

- Trocha carrozable

ESTRUCTURA DE RIEGO

- Canal de Derivación

Límites propuestos por el Gobierno Regional San Martín (*)

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUALLAGA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO MAYO

FORMALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS

Comisión de Regantes: NARANJOS Comité: EL TESORO

Mapa: **UBICACIÓN DEL BLOQUE DE RIEGO EL TESORO**

Aprobado: AAA Hualлага Departamento: San Martín Escala: 1 : 15 000
Revisado: ALA Alto Mayo Provincia: Rioja Fecha: Noviembre 2015
Elaborado por: Fuente: GRSM / IAP / MINAM / PEAM / ALA-AM / AAA Mapa Nº: **01**